



Unico

En la Ciudad de León á treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en la Sala de despacho del Sr. Cefe Superior politica, los Vocales que han de componer el Consejo de esta provincia, á saber: Dn. Mateo Candalija, Dn. Pedro de Robles Fontecillas y Dn. Martin Vadillos, como asimismo los supernumerarios Dn. Diego Fernandez de Moya, y D.ª José Maria Aranda y Mesia, en virtud de las invitaciones oficiales pasadas al efecto, previa lectura por mi el Secretario de la Ley de 2.ª de Abril último, relativa á la organizacion y atribuciones de los Consejos provinciales, la de los nombramientos respectivos y de la Real Orden de 2.ª del actual, con arreglo á la prevencion 3.ª de la misma, por el Sr. Cefe politico se recibia individualmente á los expresados Vocales el oportuno juramento, diciendo: ¡ Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las Leyes, ser fiel á S.M. la Reina Doña Isabel 2.ª, y conducirlos fiel y lealmente en el desempeño de vuestro cargo. ¿ A que contestaron. Si juro; por lo que dicho Sr. Cefe politico expreso. Si asi lo hicieris, Dios os lo premie, y si no os lo demande. Y en este estado se dio por concluido el acto que firma el Sr. Cefe politico con los expresados Vocales y supernumerarios de que yo el Secretario Certifico.

*José M.º G.º*  
*curioso*

*Pedro Botella*

*Diego*  
*Fernandez*  
*de Moya*

*Mateo Candalija*  
*Martin Vadillos*

*José M.º de Aranda*  
*y Mesia*

*En la Ciudad*